

duciéndose un cruce por cada línea. La futura R4 va a ser afectada mediante dos cruces por cada una de las líneas.

La clasificación de los suelos que comprenden el pasillo eléctrico son:

En el TM de Parla Suelo No Urbanizable Protegido por su Interés Agrario y puntualmente por Protección de Cauce en el cruce con el arroyo Humanejos. Las Normas del Plan General de Parla permiten en ambas clases de suelo la implantación de infraestructuras eléctricas de transporte.

En el TM de Torrejón de Velasco, Suelo No Urbanizable Protegido por su Interés Edafológico y Agrícola. El pasillo proyectado transcurre por suelos ya afectados por una línea existente. El punto 10.4.4 de las Normas Urbanísticas del Plan General permite la implantación de esta infraestructura.

#### *Patrimonio arqueológico y cultural*

En el municipio de Parla solo se encuentra inventariado como Bien de Interés Cultural con categoría de Zona Arqueológica el Cerro de la Cantueña y su entorno más próximo, según resolución de 23 de septiembre de 1994, encontrándose la zona de actuación alejada de este punto. En la cuenca del arroyo Humanejos se han identificado yacimientos arqueológicos pertenecientes a todas las fases culturales.

#### *Descripción del trazado, comparación de alternativas y selección del pasillo óptimo*

Alternativa 1: el pasillo tiene su origen en el cruce de la actual línea de 400 kV con las líneas existentes de doble circuito de 220 kV para discurrir en paralelo a ella con dirección aproximada oeste-este durante un tramo de 2,2 km, hasta cruzar el arroyo Humanejos y la línea de ferrocarril AVE. A partir de este punto, el pasillo cambia de dirección hasta situarse de forma sensiblemente paralela a la línea de ferrocarril de alta velocidad, con dirección norte-sur. El pasillo finaliza en el punto en el que vuelve a conectar con las líneas ya existentes, retomando su traza actual. En esta alternativa el ancho del pasillo sería de 340 m en la dirección oeste-este y de 215 m en la dirección norte-sur.

Alternativa 2: Presenta una traza de geometría similar a la alternativa 1. La diferencia radica en la ubicación del tramo oeste-este, el cual discurre ligeramente más al norte que la alternativa 1 y en el ancho del pasillo, que sería en todo momento de 115 metros.

Se ha considerado como una solución óptima la unificación en un solo pasillo eléctrico de las tres líneas en el tramo que discurre con dirección aproximada oeste-este (unificación que se produce con la alternativa 1), ya que esta solución evitaría la fragmentación del territorio que se produce con la alternativa 2, al discurrir las dos nuevas líneas a más de 500 metros de la línea ya existente. El tramo norte-sur de las dos alternativas propuestas discurre por una banda de territorio altamente degradada en la actualidad por la existencia del ferrocarril de alta velocidad, líneas eléctricas y la carretera M-408. Ninguna alternativa afecta a espacios naturales protegidos.

Una vez comparadas las alternativas y analizando los impactos que generaría la línea sobre el medio físico, biológico y socioeconómico, el Estudio de Impacto Ambiental considera como trazado óptimo la alternativa 1.

#### *Análisis del Impacto de La Línea Eléctrica de Alta Tensión*

El Estudio de Impacto Ambiental considera los impactos ambientales potenciales producidos, tanto durante la fase de construcción como de explotación de la línea sobre: el suelo, el agua, la atmósfera, la vegetación, la fauna, el medio socioeconómico, la población y el paisaje. Una vez finalizada la fase de construcción y aplicadas las correspondientes medidas preventivas y correctoras de forma efectiva, van a quedar modificados algunos componentes del entorno con respecto a la situación inicial del mismo. Los impactos residuales se consideran severos respecto al paisaje, moderados respecto a la fauna y positivos respecto al medio socioeconómico, debido al alejamiento de las líneas de alta tensión del núcleo de Parla.

#### *Medidas preventivas, correctoras y compensatorias*

El Estudio de Impacto Ambiental propone medidas preventivas y correctoras de carácter general, incluyendo asimismo otras más concretas que no se consideran necesario reflejar ya que quedan determinadas en el condicionado de esta declaración de impacto ambiental.

#### *Programa de Vigilancia Ambiental*

El Programa de Vigilancia Ambiental se realiza con objeto de establecer un sistema que garantice el cumplimiento de las medidas preventivas y correctoras, debiéndolas asumir las empresas contratadas para ejecutar los trabajos.

Durante las actividades de construcción de la línea, se realizará un control permanente por parte de técnicos cualificados, los cuales son responsables del cumplimiento del Programa de Vigilancia Ambiental. Estas labores se complementarán con controles periódicos, consistentes en visitas a las obras para constatar el correcto desarrollo de los trabajos y los posibles impactos generados. Antes de la finalización de la obra se efectuará una revisión completa y exhaustiva de la línea, llevando a cabo las medidas adecuadas para la corrección de los impactos residuales. Una vez puesta la línea en servicio, el personal de mantenimiento realizará revisiones periódicas para, además de verificar el buen estado y funcionamiento de los elementos de la línea, controlar la eficacia de las medidas correctoras llevadas a cabo.

## MINISTERIO DE ECONOMÍA

**3940** *RESOLUCIÓN de 12 de enero de 2004, de la Subsecretaría, por la que se aprueba la Carta de Servicios de la Biblioteca Central del Ministerio de Economía.*

El artículo 6.1 del Real Decreto 1259/1999, de 16 de julio, por el que se regulan las Cartas de Servicios y los premios de calidad en la Administración General del Estado, establece que dichas Cartas y sus actualizaciones posteriores sean aprobadas por Resolución del Subsecretario del Departamento al que pertenezca el órgano o esté adscrito el organismo a cuyos servicios se refieren aquéllas. Establece igualmente dicho artículo que las Cartas de Servicios deberán ser previamente informadas por la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

En su virtud, previo informe favorable de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, he resuelto lo siguiente:

Primero.—Aprobar la Carta de Servicios correspondiente a La Biblioteca Central del Ministerio de Economía.

Segundo.—La difusión de la Carta de Servicios de la Biblioteca Central del Ministerio de Economía en las dependencias de atención al público del Ministerio de Economía, en los Servicios de Información de las Delegaciones de Economía y Hacienda, así como a través de las siguientes direcciones de Internet: [www.administracion.es](http://www.administracion.es) y [www.mineco.es/informacion/calidad.htm](http://www.mineco.es/informacion/calidad.htm).

Tercero.—Ordenar la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 12 de enero de 2004.—El Subsecretario, Miguel Crespo Rodríguez.

Ilmo. Sr. Secretario general técnico del Ministerio de Economía.

**3941** *RESOLUCIÓN de 29 de enero de 2004, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se hacen públicos los resultados de las subastas de Letras del Tesoro a seis, doce y dieciocho meses, correspondientes a las emisiones de 30 de enero de 2004.*

La Orden del Ministerio de Economía ECO/43/2003, de 14 de enero, de aplicación a la Deuda del Estado que se emita durante 2003 y enero de 2004 establece, en su apartado 5.4.8.3.b), la preceptiva publicación en el B.O.E. de los resultados de las subastas mediante Resolución de esta Dirección General.

Convocadas las subastas de Letras del Tesoro a seis, doce y dieciocho meses por Resolución de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera de 22 de enero de 2003, y una vez resueltas las convocadas para el pasado día 28 de enero, es necesario hacer público su resultado.

Asimismo, habiendo resultado anulada una de las peticiones aceptadas en la subasta correspondiente a la emisión de Letras del Tesoro a seis meses, al no haberse hecho efectivo en su totalidad el desembolso de los